ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL
BOLIVIA

observatorio de PARIDAD DEMOCRÁTICA

BOLETÍN INFORMATIVO

N° 02/2021 – 18 de mayo de 2021

Denuncias y renuncias por Acoso y Violencia Política Registradas en el OEP

Hasta abril de 2021

En el marco de sus obligaciones, el Órgano Electoral Plurinacional cuenta con un sistema de recepción y acompañamiento de renuncias y denuncias de mujeres que afrontan situaciones de acoso y violencia política. Hasta el mes de abril de 2021, este trabajo se enfocó tanto en las mujeres en ejercicio de cargos públicos electivos, como en las candidatas que participaron en la Elección de Autoridades Políticas Departamentales, Regionales y Municipales 2021.

De manera general se registró 20 denuncias por acoso y violencia política y 130 renuncias a nivel nacional, de las cuales 5 se deben a actos de acoso y violencia política. Dado que este año se realizó la Elección de Autoridades Políticas Departamentales, Regionales y Municipales, se presentan los datos identificando, por un lado, los casos de mujeres en ejercicio de función político pública y, por otro, los de candidatas, puesto que los procedimientos para su tratamiento y acompañamiento son diferentes. En el último caso, en aplicación del Reglamento de Faltas electorales y sanciones, se obtuvo la primera resolución dictada por un juez electoral que sanciona a una organización política por actos de acoso y violencia política y, en más de una denuncia, los jueces electorales adoptaron medidas de protección y reparación a las víctimas.

Este documento presenta los datos de las renuncias y denuncias recibidas, pero también menciona casos emblemáticos que muestran cómo las mujeres enfrentan esta problemática en el país.

DENUNCIAS POR ACOSO Y VIOLENCIA POLÍTICA REGISTRADAS EN EL ÓRGANO ELECTORAL

Hasta abril de 2021, se registró un total de 20 denuncias de acoso y violencia política, de las cuales 19 son de mujeres y 1 es de un hombre. De éstas, 10 fueron presentadas en La Paz, 3 en Potosí, 3 en Santa Cruz, 2 en Cochabamba, 2 en Santa Cruz, 1 en Beni y 1 en Oruro.

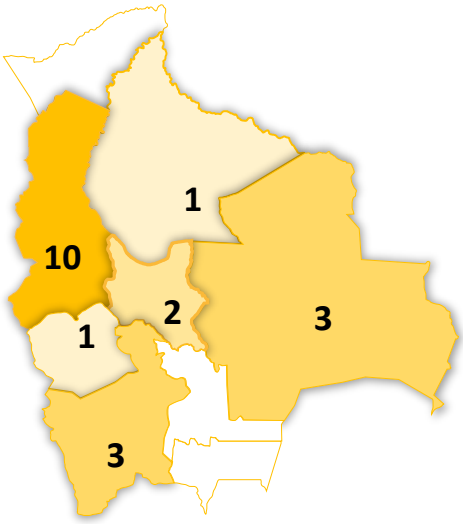

Denunciantes de acoso y violencia política registradas en 2021

Los datos registrados muestran que los cargos de las mujeres que denuncian situaciones de acoso y violencia política corresponden en 6 casos a concejalas en ejercicio de funciones, 5 a candidatas a concejalas y 5 a candidatas a alcaldesa, 1 fue de una funcionaria pública, 1 de una alcaldesa, 1 de una diputada nacional y 1 de una asambleísta departamental. En total son 10 candidatas y 10 autoridades en ejercicio.

Se puede observar que la mayoría de las denuncias corresponde al ámbito municipal, tanto de mujeres candidatas como en ejercicio de funciones, lo cual constituye una alerta respecto al respeto a los derechos políticos en los gobiernos locales. La recurrencia de denuncias es más elevada en ciertos períodos, como se evidencia en las presentadas el 2018, año en el que se registraron un total de 92 denuncias y que coincidía con el medio término de la gestión iniciada el 2015, en la que se pretendía recurrir a la práctica de *'gestión compartida'*, que afecta principalmente a concejalas de gobiernos locales.

Según los datos, 8 de las denunciantes son militantes del Movimiento Al Socialismo - Instrumento Político por la Soberanía de los Pueblos (MAS-IPSP), 3 del Partido de Acción Nacional Boliviano (PAN-BOL), 1 de Soberanía y Libertad (Sol.bo), 1 del Frente Para la Victoria (FPV), 1 de Comunidad Ciudadana (CC), 1 del Movimiento de Organización Popular (MOP), 1 de la Agrupación Ciudadana Unidos, 1 de la Asociación Departamental de productores de Coca (ADEPCOCA), 1 de la Alianza de Ayllus Originarios de Qullasuyo (A.A.O.Q.), 1 de la Central de Pueblos Étnicos Moxeños del Beni (CPEM-B) y 1 del Movimiento Tercer Sistema (MTS).

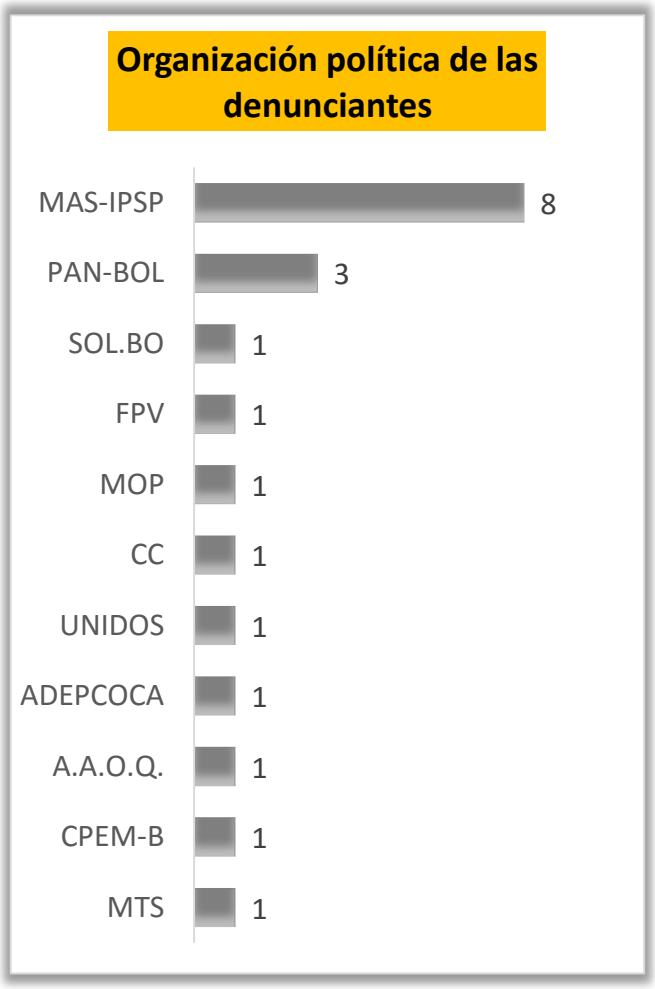

Personas denunciadas por acoso y violencia política

El Sistema de registro de renuncias y denuncias por AVP del Órgano Electoral registra también a las personas denunciadas que identifican las mujeres que enfrentan este tipo de situaciones. Cabe señalar que no todas las denuncias tienen identificadas a los agresores, es así que, de las 20 denuncias recibidas, sólo 13 denunciantes identificaron a agresoras o agresores.

De manera general, se identificaron 27 personas agresoras, pero debe tomarse en cuenta que en algunos casos, las agresiones las realiza más de una persona. Al analizar los datos por sexo, se obtiene que 24 fueron hombres y 3 fueron mujeres.

Sobre los perfiles de las personas denunciadas por acoso y violencia política, se puede observar delegados, jefes de las organizaciones políticas y concejales, todos los cuales se encuentran en primer lugar con 4 denunciados cada uno.

Siguen los candidatos a alcaldes, con 3 denunciados. Luego están militantes, autoridades originarias y funcionarios con 2 denunciados por perfil. Finalmente, están los candidatos a concejales, los candidatos a alcaldes, una ex asambleísta y un alcalde con un registro como denunciados. Además, hay dos denunciados de los que no se conoce el cargo o condición.

Quince agresores fueron identificados como miembros de una organización política, de los cuales 7 pertenecen al MAS - IPSP, 2 al Movimiento Nacionalista Revolucionario (MNR), 1 a Por el Bien Común - Somos Pueblo (PBCSP), 1 a SOL.BO, 1 a PAN – BOL, 1 a FPV, 1 a Creemos y 1 a ADEPCOCA. Además, se identificó a 7 agresores que no pertenecen o no se conoce sobre su pertenencia a una organización política.

Tratamiento de las denuncias por acoso y violencia política

De las 20 denuncias registradas hasta abril del presente año, 10 fueron recibidas dentro del proceso de Elección de Autoridades Políticas Departamentales, Regionales y Municipales 2021 y atendidas por el procedimiento que establece el Reglamento de Faltas electorales y sanciones ya que las denunciantes fueron candidatas. Estas denuncias son tratadas por jueces electorales y cuentan con un constante seguimiento de la Unidad de Género del Tribunal Supremo Electoral.

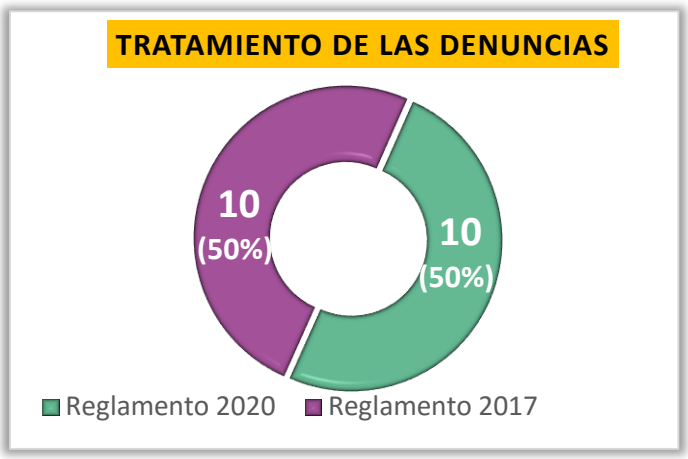

Las 10 denuncias restantes corresponden a mujeres en ejercicio de sus cargos políticos electivos, por lo que siguieron el procedimiento del Reglamento para la recepción de renuncias y denuncias por acoso y violencia política del año 2017.

En estos casos, las denuncias fueron tratadas por Sala Plena del Tribunal Supremo Electoral (TSE) o el Tribunal Electoral Departamental (TED) respectivo y remitidas al Ministerio Público cuando el caso así lo ameritó. Las 10 denuncias recibidas en el marco del Reglamento de 2017 fueron remitidas al Ministerio Público después de tener las resoluciones de la Sala Plena respectiva de cada TED.

En cuanto a las denuncias de candidatas recibidas por los TEDS, 9 fueron remitidas a jueces electorales para seguir con el procedimiento especial que señala el Reglamento de Faltas electorales y sanciones, y 1 fue remitida al Ministerio Público debido a que Sala Plena del TED Beni determinó que se trataba de un caso de acoso y violencia política, pero que correspondía que los antecedentes del caso sean conocidos también por la Fiscalía.

De los 9 casos que fueron remitidos a jueces electorales, 5 continúan en proceso y 4 cuentan con una resolución, de los cuales 3 son de rechazo y 1 declarada probada; una resolución determina medidas de reparación a la víctima y sanción a la organización política que cometió la falta electoral de acoso y violencia política. Además, se otorgó medidas de protección a la víctima durante el proceso.

El caso cuya denuncia fue probada es el de una candidata a la primera concejalía del municipio de Coroico (La Paz) que denunció que había sido excluida de la lista de candidaturas sin su consentimiento.

Ante las pruebas presentadas por la candidata y el hecho de que la organización política no respondió a la notificación del juez dentro del plazo probatorio dispuesto en el Reglamento, el juez resolvió medidas de reparación para la candidata, que incluye: 1) su restitución a la primera concejalía del municipio de Coroico, señalando que tiene todos los derechos y prerrogativas que plantea la ley en caso de ser elegida, 2) la garantía de no repetición del hecho y 3) la satisfacción pública, por lo que el delegado de la organización política debe publicar por una radio de Coroico el reconocimiento del desagravio a la candidata por tres veces, mediante un medio radial de Coroico. Además, el juez electoral determinó una sanción de 35 salarios mínimos para la organización política una vez esté ejecutoriada la resolución.

Esta resolución fue dictada en aplicación del artículo 25 del Reglamento de faltas electorales y sanciones, que entre las diferentes acciones que constituyen acoso y violencia política, tipifica en los incisos j) y l) las de "*impedir, obstaculizar o limitar las candidaturas, en especial de mujeres, o ejercer presión para la renuncia de su candidatura o a su posesión*" y "*modificar las listas de candidaturas, en especial de mujeres, para su presentación ante el Tribunal Electoral, sin respetar las determinaciones asumidas en las instancias deliberativas de la organización política. Se considerará un agravante adicional si la sustitución se realiza excluyendo a una mujer que hubiera denunciado acoso y violencia política*". Para este tipo de acciones, el Reglamento establece una multa equivalente a 30 salarios mínimos, con agravante en caso de que la víctima sea mujer.

Asimismo, en un caso presentado en Cochabamba, el juez dispuso medidas de protección en favor de una candidata de PAN-BOL que afrontaba una situación de violencia política durante la campaña electoral; de las medidas dispuestas en el artículo 38 del Reglamento de Faltas Electorales y Sanciones se aplicaron las siguientes: Levantar todas las medidas que restrinjan o limiten el ejercicio de sus derechos políticos; el cese inmediato de todo acto de intimidación o presión; la

restricción del acceso de los agresores a los lugares en los que normalmente se encuentra la candidata y otorgar a ella y su familia protección y escolta.

El Reglamento de Faltas Electorales y Sanciones establece un procedimiento especial para los casos de acoso y violencia política, que da a los y las jueces electorales la potestad de establecer medidas de protección a la víctima y establece un plazo de 25 días para la resolución de faltas y la aplicación de sanciones electorales durante el proceso electoral, y hasta 90 días después del mismo. Asimismo, abre la posibilidad de determinar medidas de reparación a las mujeres en situación de acoso y violencia política y de sancionar a las organizaciones políticas cuyos militantes cometan actos de violencia o acoso.

Activación del mecanismo de prevención y atención inmediata

Durante el primer trimestre de 2021, se restituyó en el cargo a la concejala del municipio de Huarina, Juana Gregoria Choque de Chui, quien enfrentó uno de los casos emblemáticos de acoso y violencia política, relacionado con la práctica de *'gestión compartida'* y que puso en funcionamiento el Mecanismo de Prevención y Atención inmediata[1].

Este caso puso en funcionamiento el Mecanismo, que realizó reuniones con autoridades ejecutivas y legislativas del Municipio de Huarina, con autoridades Indígena Originario Campesinas de Copancara y organizaciones de base del municipio; emitió pronunciamientos y realizó otras acciones que finalmente lograron que la concejala sea restituida

[1] El D.S. 2935 que reglamenta la Ley N° 243 contra el Acoso y Violencia Política hacia las Mujeres implementa un Mecanismo de Prevención y Atención inmediata de defensa de los derechos de las mujeres en situación de acoso y/o violencia política, para la coordinación, atención y articulación de acciones en casos que requieran su intervención" (art. 5. parágrafo I), integrado por los Ministerios de Justicia y Transparencia Institucional (ente rector), de Gobierno, incluyendo la Policía Boliviana, de Autonomías, el Órgano Electoral, el Ministerio Público y la Defensoría del Pueblo, así como la Asociación de Concejalas de Bolivia (ACOBOL) y la Asociación de Concejalas y Alcaldesas de La Paz (ACOLAPAZ) como organización que representa los intereses de la concejala.

en su cargo en febrero de la presente gestión.

La restitución fue efectiva con la Resolución Municipal 138/2021 del 24 de febrero de 2021, que abroga la Resolución Municipal 051/2018 del 21 de febrero de 2018, que aceptaba la renuncia de la concejala. Este documento también aprueba la reincorporación y habilitación de la concejala Juana Choque ocupando el curul correspondiente en el Concejo Municipal de Huarina.

Como señala un comunicado emitido por el Mecanismo el 1 de marzo de 2020, *"Este caso constituye un antecedente importante para que en todos los municipios del país se respeten los derechos políticos de las autoridades electas democráticamente, quienes de acuerdo al artículo 288 de la Constitución Política del Estado, son elegidas para ejercer su mandato por cinco años siendo ilegales los acuerdos de gestión compartida en el marco de la democracia representativa"*.

Es preciso mencionar que si bien el Mecanismo logró que la concejala sea restituida en sus funciones, aún queda pendiente de cumplimiento el pago de los salarios que le corresponden desde el año 2018, que debe ser aprobado por el Concejo Municipal de Huarina.

RENUNCIAS REGISTRADAS POR EL ÓRGANO ELECTORAL EN LA GESTIÓN 2021

Al ser un año electoral, se recibieron renuncias tanto de mujeres en ejercicio de cargos electivos como de candidatas. El Órgano Electoral registró un total de 130 renuncias, de las cuales 12 (9%) fueron de autoridades en ejercicio y 118 (91%) de candidatas.

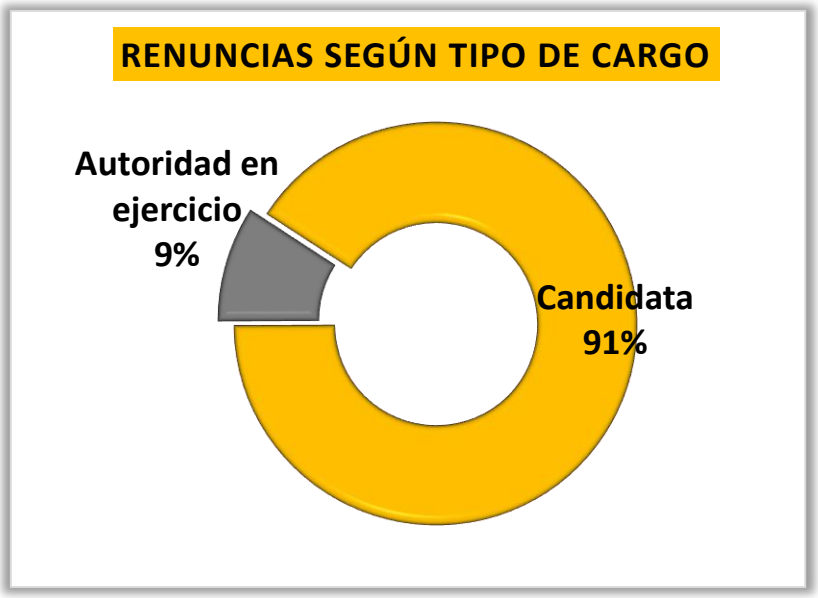

A continuación se presentan por separado los datos de denuncias de candidatas y de mujeres en ejercicio de un cargo electivo.

Renuncias de mujeres en función político pública

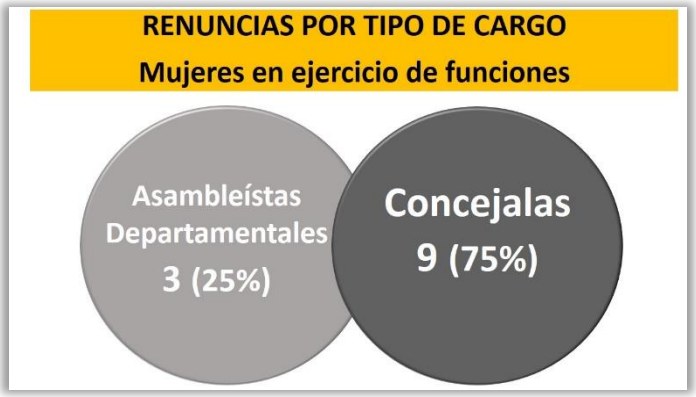

Durante la primera gestión de 2021 se registraron 12 renuncias de mujeres en ejercicio de un cargo electivo, de las cuales 9 (75%) son concejalas y 3 (25%) asambleístas departamentales.

Estas renuncias fueron atendidas en el marco del procedimiento establecido en el Reglamento para el registro de renuncias y denuncias por acoso y violencia política, para que las mujeres presenten su renuncia de forma personal en Secretaría de Cámara del Tribunal Electoral que corresponda, para ser entrevistadas a fin de verificar si existen indicios de acoso y violencia política que puedan motivar su renuncia, en cuyo caso el Tribunal Electoral no da curso a la habilitación del suplente.

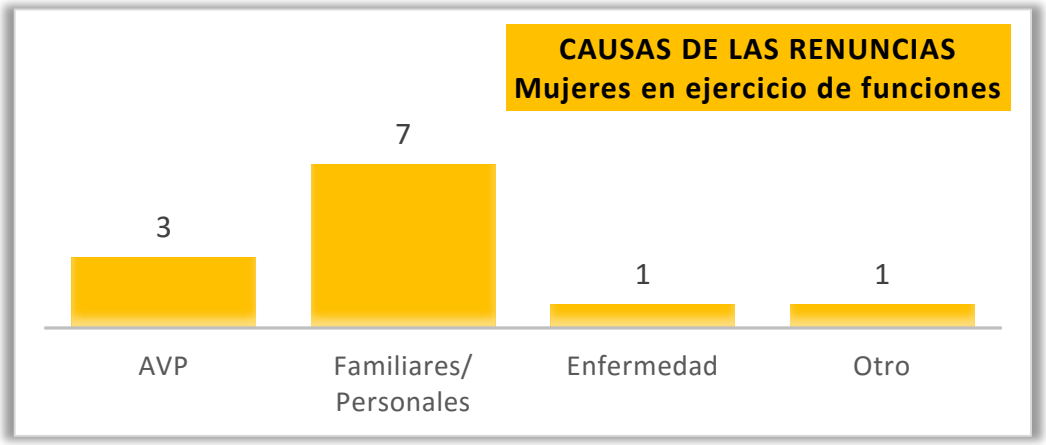

Del total de renuncias, 3 (25%) fueron por acoso y violencia política (AVP), 7 (58%) por motivos personales o familiares, 1 renuncia por enfermedad y 1 por "otro" motivo, que corresponden al 8%. Una de las renuncias por acoso y violencia política fue presentada inicialmente por otra causa, pero en la entrevista se identificaron indicios de acoso político, registrándose así en el sistema.

Las organizaciones políticas de las mujeres que renunciaron son Fuerza y Esperanza (FE), Patria Revolución y Progreso (PRP) y Unidos por Cochabamba, con una renuncia cada organización; Movimiento de Organizaciones Populares (MOP) y Bolivia Somos Todos Chuquisaca (BSTCH) con 2 renuncias cada una y el Movimiento Al socialismo – Instrumento por la Soberanía de los Pueblos (MAS-IPSP) con 5.

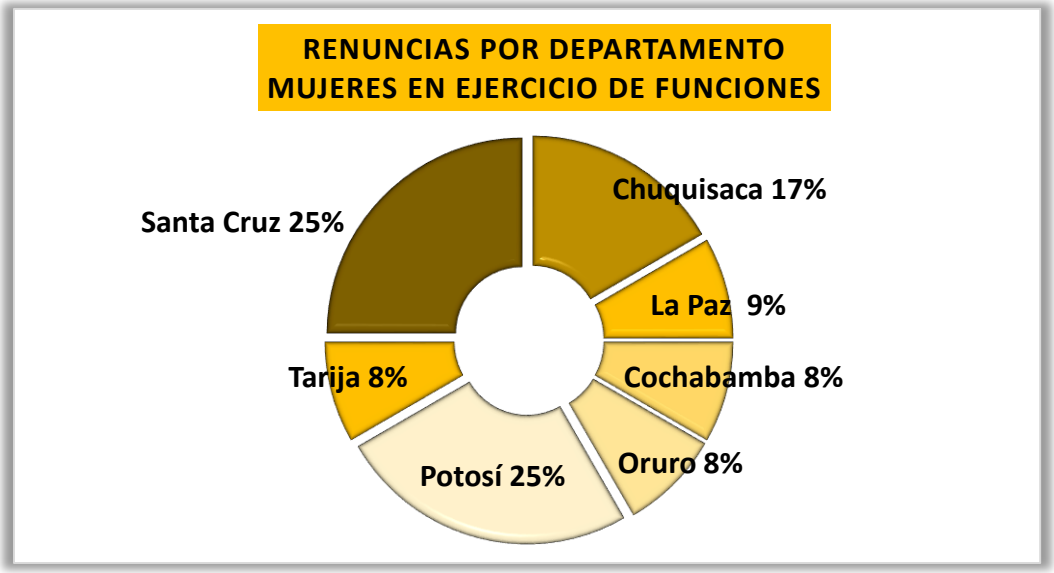

La mayoría de renuncias corresponden a los departamentos de Potosí y Santa Cruz, con 3 (25%) renuncias cada uno, Chuquisaca con 2 (17%) renuncias y Cochabamba, La Paz, Oruro y Tarija con 1 (8%) cada uno. En Pando y Beni no se presentó ninguna renuncia de mujeres en ejercicio de funciones.

Renuncias de candidatas durante el proceso de Elección de Autoridades Políticas Departamentales, Regionales y Municipales 2021

En el marco de la Elección de Autoridades Políticas Departamentales, Regionales y Municipales 2021, los Tribunales Electorales Departamentales recibieron un total de 118 renuncias de candidatas.

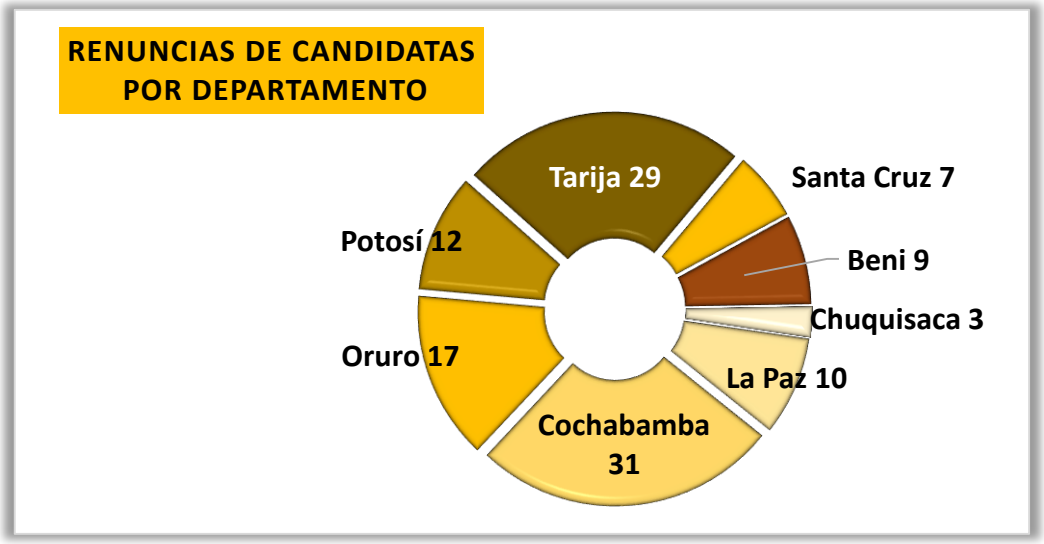

Los departamentos con mayor cantidad de renuncias de candidatas son Cochabamba y Tarija, con 31 (26%) y 29 (25%), respectivamente; seguidos por Oruro con 17 renuncias (14%), Potosí con 12 renuncias (10%), La Paz 10 (8,5%), Beni con 9 renuncias (8%) y Chuquisaca 3 renuncias (2,5%). Pando no presentó ningún registro en el sistema del OEP.

De las renuncias a nivel nacional, 101 fueron de candidatas a cargos municipales, que representa el 85,6% del total; 16 de cantidatas a cargos departamentales, que equivale al 13,6% del total, y 1 candidata a un cargo regional (0,8%).

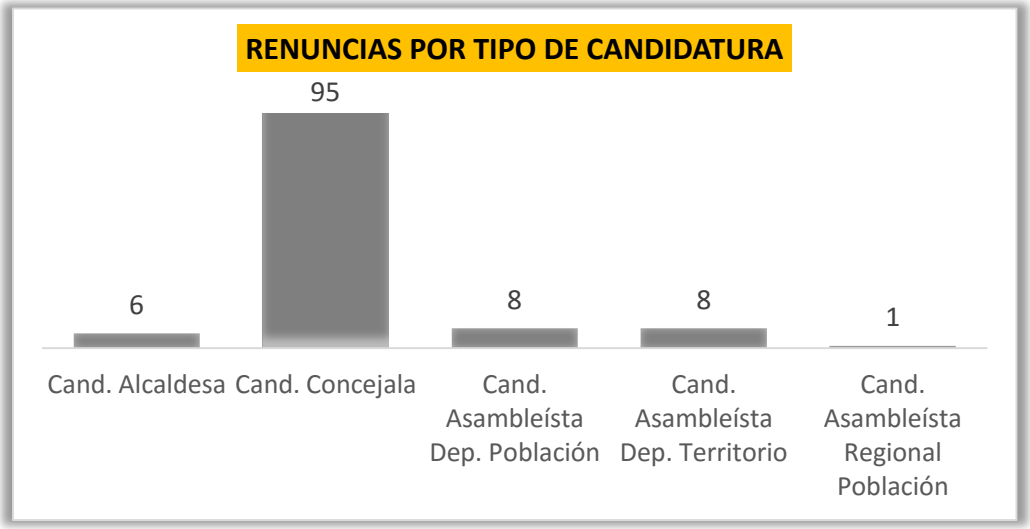

El mayor porcentaje de renuncias es de candidatas a concejalías, con 95 (80,5%). Las renuncias a los demás tipos de candidaturas no superan los diez registros; las renuncias de las candidatas a asambleístas por territorio fueron 8 (6,8%), al igual que las candidatas a asambleístas por población. Fueron 6 (5,1%) renuncias de candidatas a alcaldías y 1 renuncia es de una candidata a asambleísta regional por población, que representa el 0,8% del total.

Entre las razones de las renuncias, 77 candidatas (65%) expresaron motivos familiares o personales; 28 (24%) no mencionaron la causa de su renuncia; 11 (9%) lo hicieron por enfermedad y 2 (2%) por acoso y violencia política.

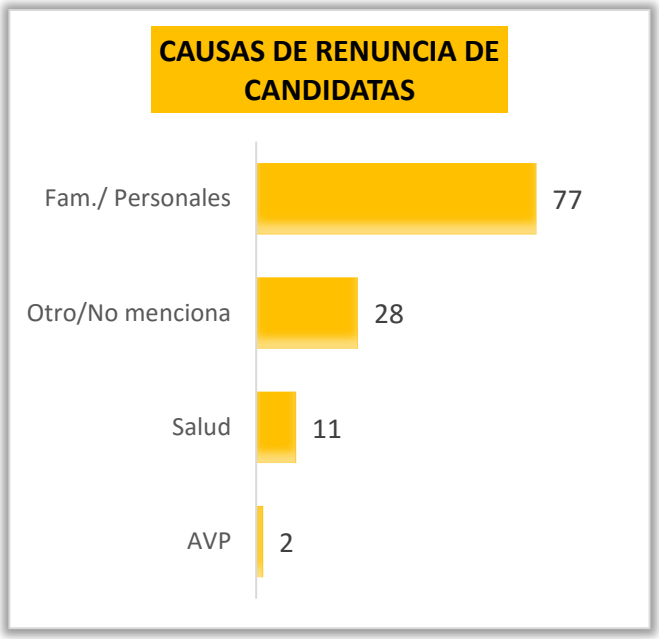

Fueron 19 organizaciones que tuvieron sólo 1 renuncia: Alianza de Ayllus Originarios de Qullasuyo (A.A.O.Q), Acción Democrática Nacionalista (ADN), Juntos Al Llamado de los Pueblos (JA.LLALLA LP), Integración Ciudadana Alternativa – Frente Socialista (INCA FS), Participación Popular (PP), Chuquisaca Somos Todos(CST), Mi Árbol, Movimiento Cívico Popular (MCP), Fe Fuerza y Esperanza (FE), Unidos por el Cambio, Puka Sunqu, Venceremos, Unidad en Comunidad por Oruro (UNICO), República 2025, Somos Renovación, Unión Democracia y Oportunidad Social (UNIDOS), Nacionalidades Autónomas por el cambio y Empoderamiento Revolucionario (NACER), Unidos por Cliza (UPC) y MOP.

Otras 13 organizaciones tuvieron 2 de candidatas cada una, siendo éstas: Creemos, la Unión Nacional de Esperanza (UNE), Comunidad Ciudadana – Autonomías por Bolivia (CA),

Base Sostenible para Tarija (BASTA), Frente para la Victoria (FPV), el Partido Demócrata Cristiano (PDC), Alianza Social Patriótica (ASP), el Movimiento por la Soberanía de los Pueblos (MPS), Todos por el Beni (TODOS), Comunidad de Todos (CT), Movimiento Social Demócrata (DEMÓCRATAS), la Alianza Cambiemos y la Central de Pueblos Étnicos Moxeños del Beni (CPEM_B).

Además, la Alianza Social (AS) e Integración Seguridad y Autonomía (ISA) tuvieron a 3 renuncias; de Bolivia Somos Todos (BST) renunciaron 5 candidatas, de Unión Cívica Solidaridad (UCS) y Tarija Para Todos (TPT) fueron 6. La Alianza Política Fuerza Republicana Democrática Nacional SÚMATE y Unidos por Cochabamba tienen 7 renuncias; el Partido de Acción Nacional Boliviano (PAN-BOL) tiene 10; MAS-IPSP y MTS tienen 13 renuncias cada uno.

Conclusiones

El proceso de Elección de Autoridades Políticas Departamentales, Regionales y Municipales 2021 fue el primero que implementó desde el principio el Reglamento de faltas electorales y sanciones y el procedimiento especial para los casos de acoso y violencia política contra las candidatas. Esto significó un avance cualitativo tanto en la protección y restitución de los derechos de las mujeres, como en la aplicación de la justicia electoral. Por un lado, se destaca la primera resolución favorable para una candidata y el uso de medidas de protección y reparación, restituyendo los derechos políticos de la misma. Por otro, significó un avance en la aplicación de la justicia electoral, al dar un rol protagónico a las y los jueces electorales.

Pero, además, la aplicación del Reglamento es un hito en cuanto al tratamiento de las denuncias por acoso y violencia política, porque establece plazos cortos y puntuales para la resolución de este tipo de casos. Prueba de ello es que de las 20 denuncias registradas hasta abril de 2021, de las cuales 10 siguieron la vía electoral, 5 cuentan con resolución del juez, aunque sólo una haya sido una resolución favorable. En cambio, sobre las otras 10, que fueron remitidas al Ministerio Público de acuerdo al Reglamento de recepción de renuncias y denuncias por acoso y violencia política del 2017, no se tiene conocimiento sobre el avance de dichos procesos.

Otro punto a destacar, es la activación del Mecanismo de atención y prevención inmediata para el caso de la concejala de Huarina, que supuso un esfuerzo interinstitucional para el restablecimiento de sus derechos, en el cual participó el Órgano Electoral.

Sobre las renuncias, un año de elecciones supone mayor cantidad de renuncias, debido a que varias candidatas dejan la carrera electoral, por ello el 91% de renuncias registradas corresponden a candidatas, las razones de dichas renuncias aún son inciertas. De las 130 renuncias registradas, 12 son de autoridades en ejercicio y 118 de candidatas, 84 señalan como motivo razones familiares y personales y 28 señalan que se debe a “otro” motivo que no se especifica. Este tipo de respuesta puede ocultar situaciones de acoso y violencia política que las mujeres prefieren no manifestar por temor a represalias o por hechos de presión

que las propias mujeres no reconocen como acoso pero que socialmente las alejan de la carrera política.

Asimismo, es importante destacar la cantidad de renuncias y denuncias presentadas de mujeres que ejercen o son candidatas a cargos municipales. Es necesario tomar en cuenta que estos datos pueden ayudar a ver cómo se desarrolla la política en los contextos locales.

En cuanto a los perfiles de las personas denunciadas. En primer lugar se destaca que no todas las denuncias identifican a sus agresores, pero de las personas identificadas, se observa que en su mayoría son hombres y que en muchos casos pertenecen a sus propias organizaciones políticas, como los jefes o delegados, los concejales y también ex candidatos o ex autoridades. Este es un punto en el que aún es necesario ahondar para encontrar perfiles de agresores e insumos que permitan trabajar en la prevención del acoso y la violencia política.

El seguimiento de las renuncias y denuncias y el análisis de datos sobre el acoso y la violencia política se constituyen en información fundamental para la promoción de los derechos políticos de las mujeres y el ejercicio de sus cargos.